



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, Seis (6) de Diciembre de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-002-2013 00044- 01
Demandante: RODRIGO ALBERTO BEJARANO MARTÍNEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 12 de Septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo¹.
- 2 En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para

¹ Artículo 247 del CPACA, Inc. 3. Recibido el expediente por el superior, si éste encuentra reunido los requisitos sobre su admisión.

continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado